

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 987 - 2014/GRP-CR

Piura, **15 ENERO 2014**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 212-2011/CR-RP publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 12 de setiembre del 2011, en su artículo 121° establece que se conformarán Comisiones Especiales para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o por su gravedad se hiciera necesaria. El Acuerdo de Consejo Regional determinará con precisión el encargo, la conformación y el plazo de vigencia de la Comisión;

Que, mediante Hoja de Registro y Control N° 01944 Del 15 de enero de 2014, la Municipalidad del Centro Poblado La Islilla de la Provincia de Paita presenta Memorial con firmas de pobladores de La Islilla, solicitando se atienda el pedido reiterativo sobre ejecución del PIP "Mejoramiento de Carretera Vecinal 533 – Empalme - 534 – La Islilla", código SNIP 10563;

Que, en la presente Sesión, visto el pedido de la Consejera Delegada y Consejera Regional por la Provincia de Paita, se concedió participación a una Comisión de representantes, integrada por el Alcalde de la provincia de Paita Sr. Porfirio Meca Andrade, Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de La Islilla Sr. José Álvarez, y representantes de la Gobernación, Asociación de Pescadores Artesanales, Sargento de Playa, Juez de Paz, Asociación de Armadores, entre otros; quienes expusieron la problemática que atraviesan por la no ejecución del PIP "Mejoramiento de Carretera Vecinal 533 – Empalme - 534 – La Islilla", proyecto que data desde la anterior gestión, solicitando el apoyo del Consejo Regional a su pedido de que el Ejecutivo Regional, priorice la ejecución de este proyecto;

Que, el Consejo Regional considera necesario respaldar el pedido realizado por las autoridades y pobladores del Centro Poblado La Islilla, debiendo conformarse una Comisión Especial del Consejo Regional, la cual junto a las autoridades de la provincia de Paita y La Islilla, apoyen las gestiones que se realicen para conseguir el presupuesto que se requiere para la ejecución de dicho proyecto;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 01-2014, celebrada el día 15 de enero del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Recomendar a Presidencia Regional, encargue a Gerencia General Regional, en coordinación con Gerencia Regional de Infraestructura, priorice la atención al PIP "Mejoramiento de Carretera Vecinal 533 – Empalme - 534 – La Islilla", Código SNIP 10563, respaldando el pedido formulado por las autoridades de la Provincia de Paita y del Centro Poblado La Islilla, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conformar una Comisión Especial del Consejo Regional cuyo objetivo central sea el seguimiento y apoyo en las gestiones que realiza el Gobierno Regional Piura ante las instancias del Gobierno Central sobre el PIP "Mejoramiento de Carretera Vecinal 533 – Empalme - 534 – La Islilla", Código SNIP 10563. Esta Comisión quedará integrada por:

- Consejero Regional por Sechura, Ing. Tomás Fiestas Eche, quien la presidirá,
- Consejero Regional por Piura, Abog. José Alfonso Neira Arisméndiz,
- Consejero Regional por Paita, Sra. Vanessa Periche Boulanger.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**ARTÍCULO TERCERO.-** Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a Presidencia Regional y Gerencia General Regional para su implementación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER  
CONSEJERA DELEGADA  
CONSEJO REGIONAL***